



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

## DECRETO DE ALCALDÍA N°

5559

ZAPALLAR,

14 NOV 2019

### VISTO:

**LOS ANTECEDENTES:** Lo dispuesto en el artículo 9º del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; el Decreto Alcaldicio N° 7629/2018 del 07 de Diciembre de 2018 que aprueba el Presupuesto Municipal 2019. Sentencia de Proclamación Rol N°2489-2016 del Tribunal Electoral de la región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar a don Gustavo Alessandri Bascuñán, Decreto Alcaldicio N° 8236/2018 del 31 de Diciembre del 2018 que delega la facultad de firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde", a la Administradora Municipal.

### CONSIDERANDO:

- 1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere el Servicio de Diagnostico, configuración, mantenimiento del sistema y reemplazo de Antenas del Sistema de Cámaras IP Municipal.
- 2º Que, para dicha adquisición, mediante Decreto de Alcaldicio N° 4.829 de fecha 10 de Octubre del 2019, se aprobaron las Bases de Licitación Públicas respectivas.
- 3º Que, con fecha 14 de Octubre del 2019, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N° 5325-113-LE19.
- 4º Que, con fecha 25 de Octubre del 2019, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose el ingreso de las ofertas presentadas por **SISTEMAS DE SEGURIDAD Y TECNOLOGÍA SPA.; TECNOLOGÍA INGETEL CHILE SPA.**
- 5º Que, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de las ofertas, no declarando ofertas inadmisibles.
- 6º Que, respecto de las ofertas admisibles, la mencionada Comisión, en el respectivo Informe de Evaluación de fecha 07 de Noviembre del 2019, revisó los antecedentes y recomendó adjudicar al proveedor **TECNOLOGÍA INGETEL CHILE SPA.**, por cuanto su oferta obtuvo el mayor puntaje, cumpliendo con lo exigido en las bases.



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**7°** Que, el proveedor **TECNOLOGÍA INGETEL CHILE SPA, RUT: 76.514.672-0**, es inhábil para contratar con el Estado, según consta en Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 07 de Noviembre del 2019.

**8°** Que, conforme lo establece el Artículo 26°, letra a) de las bases, el proveedor adjudicado tendrá un plazo de 15 días hábiles contados desde la fecha de publicación del Decreto de Adjudicación para inscribirse en el Registro y encontrarse hábil en el portal para poder contratar con el Estado.

**9°** Que, fundado en la valoración contenida en el Informe de Evaluación señalada precedentemente, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

#### **DECRETO:**

**1° ADJUDÍQUESE** a **TECNOLOGÍA INGETEL CHILE SPA, RUT: 76.514.672-0**, la Licitación Pública N° 95/2019 "Servicio de Diagnóstico, configuración, mantención del sistema y reemplazo de Antenas del Sistema de Cámaras IP Municipal", por un monto máximo de \$14.815.500.- (Catorce millones ochocientos quince mil quinientos pesos), impuestos incluidos, de acuerdo a los valores ofertados y publicados en el Portal bajo el ID: 5325-113-LE19 y por un plazo de ejecución de 10 días hábiles y una vigencia de contrato de 12 meses, contados de la tramitación total del acto administrativo.

**2° ESTABLÉZCASE** que el proveedor adjudicado tendrá un plazo de 15 días hábiles para regularizar su habilidad en Chile proveedores. En caso de no cumplirse con ello, se entenderá que el proveedor no acepta la adjudicación, facultando al Municipio para declarar desierta la licitación o adjudicar al proveedor que hubiese obtenido el segundo lugar en la evaluación.

**3° CELEBRESE**, una vez cumplido con lo señalado en el N°2 precedente, el respectivo contrato con el proveedor adjudicado de conformidad a lo establecido en las respectivas bases de licitación y oferta presentada por el oferente.

**4° IMPÚTESE** el gasto a la cuenta N° 215-22-08-999-003-000 Otros – SEGURIDAD; (1) Gestión Interna; (24) SEGURIDAD; (1) SEGURIDAD.

**5° PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
**Osvaldo Antonio Medina Daine**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
**Paulina Maldonado Pinto**  
**"Por orden del Alcalde"**

C: Presupuesto, licitaciones y adquisiciones /  
DISTRIBUCION:  
1.- Dirección presupuesto, licitaciones y adquisiciones  
2.- Oficina de Transparencia.  
3.- ARCHIVO: Secretaria Municipal  
CTL / JDR/nbg

